



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2017

No. 63

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Tabulador General de Precios Unitarios 2017 emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, de manera gratuita 3

Oficialía Mayor

- ◆ Decreto modificatorio al Decreto del cinco de julio de dos mil doce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte del mismo mes y año, por el que se Desincorporó de los Bienes del Dominio Público que integran el Patrimonio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el predio denominado “Rancho Copilco y Cotongo” también conocido como “El Martillo”, ubicado entre la Avenida Delfin Madrigal y el Eje 10 Sur, Colonia Copilco el Alto, Delegación Coyoacán, con una superficie de 4,484.29 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en las condiciones más favorables para la Ciudad de México 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Programa General mediante el cual se condona el Pago del Impuesto Predial para la Regularización Fiscal de inmuebles constituidos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio que se indica 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca, que celebraron los Licenciados Luis de Angoitia Becerra y Francisco de Icaza Dufour, titulares de las Notarías 109 y 111 de esta Ciudad, respectivamente 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca, que celebraron el Licenciado Pedro Porcayo Vergara y el Doctor Juan José Pastrana Ancona, titulares de las Notarías 93 y 203 de esta Ciudad, respectivamente 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca, que celebraron los Licenciados David Malagón Bonilla y Víctor Manuel Mancilla Guerrero, titulares de las Notarías 113 y 177 de esta Ciudad, respectivamente	12
♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Rodrigo Abascal Olascoaga y Jorge Franco Martínez, titulares de las Notarías 183 y 81 de esta Ciudad respectivamente	13
♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Francisco Xavier Arredondo Galván y José Ignacio Senties Laborde, titulares de las Notarías 173 y 104 de esta Ciudad respectivamente	14
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-CDMX)	15
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-CDMX)	25
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-CDMX)	26
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” Ejercicio Fiscal 2016	31
Comisión de Derechos Humanos	
♦ Acuerdo A/02/2017 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el que determina modificar un Sistema de Datos Personales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	51
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/010/2017.- Convocatoria DMH/LPN/004/2017.- Rehabilitación del Centro Deportivo Plan Sexenal (Domo)	53
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-014-17.- Convocatoria N° 14.- Adquisición de artículos metálicos y herramientas menores	55
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-015-17.- Convocatoria N° 15.- Mantenimientos a hidrantes, equipos de bombeo y motores hasta 10.H.P., plantas eléctricas de emergencia y equipos de aire acondicionado y refrigeración	57
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N8-17.- Convocatoria 06/17.- Contratación para la prestación de los servicios de laboratorio clínico, gabinete y mastografía	59
♦ Edictos	61
♦ Aviso	63

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción V , 16 fracciones III y IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, fracción X del artículo 59 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, fracción II del artículo 64 BIS de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

CONSIDERANDO

Que en la fracción X del artículo 59 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se señala que corresponde a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, emitir y difundir el Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, documento base de las áreas del Sector Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, representando con ello, un apoyo para valuar el costo presupuestal de las obras y proyectos, así como de la elaboración de los presupuestos de referencia para la evaluación de las propuestas en concursos.

Que anualmente la Secretaría publica y distribuye entre las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, y pone a disposición de los interesados, el Tabulador General de Precios Unitarios, así como la actualización mensual en medios electrónicos. Los lineamientos y alcances para su uso, están contenidos en la Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y en el capítulo correspondiente del mismo Tabulador.

Que en forma permanente, se realiza la revisión, modificación, incorporación y ajustes a las matrices de precios unitarios del Tabulador General, así como la investigación de insumos de mercado, para todos los estudios que resulten necesarios, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PODRÁ CONSULTAR EL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS 2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, DE MANERA GRATUITA”:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta del Tabulador General de Precios Unitarios 2017, deberá remitirse a la siguiente liga: <http://obras.cdmx.gob.mx/servicios/tabulador-general-de-precios-unitarios>

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2017

(Firma)

ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECRETO MODIFICATORIO AL DECRETO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO “RANCHO COPILCO Y COTONGO” TAMBIEN CONOCIDO COMO “EL MARTILLO”, UBICADO ENTRE LA AVENIDA DELFIN MADRIGAL Y EL EJE 10 SUR, COLONIA COPILCO EL ALTO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 4,484.29 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracción II, 21, 25 y 34, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. Que mediante Decreto del cinco de julio del dos mil doce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte del mismo mes y año, se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el predio denominado “Rancho Copilco y Cotongo”, también conocido como “El Martillo”, ubicado entre la Avenida Delfín Madrigal y el Eje 10 Sur, Colonia Copilco El Alto, Delegación Coyoacán, con una superficie de 4,484.29 metros cuadrados, para su posterior enajenación Ad Corpus a Título Oneroso, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal.

Cuarto. Que mediante la emisión del Acuerdo Delegatorio, del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época, el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se delegó en el Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la facultad para emitir y suscribir Decretos Desincorporatorios de inmuebles que pertenezcan al dominio público del patrimonio del Distrito Federal, apegándose a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás normatividad, y en las mejores condiciones para la Ciudad de México.

Quinto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, durante su Tercera (03-E/2017) Sesión Extraordinaria, celebrada el ocho de marzo del dos mil diecisiete, dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante la Cuarta (04-E/2011) Sesión Extraordinaria, celebrada el diez de marzo de dos mil once, en lo referente a realizar la enajenación a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, a título oneroso, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio con criterio social que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario respecto del predio denominado “Rancho Copilco y Cotongo”, también conocido como “El Martillo”, ubicado entre la Avenida Delfín Madrigal y Eje 10 Sur, Colonia Copilco el Alto, Delegación Coyoacán con una superficie de 4,484.29 metros cuadrados de terreno y a omitir el termino Ad Corpus.

Sexto. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio SEDUVI/DGAU/3147/2017, del catorce de marzo del dos mil diecisiete, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración y publicación del Decreto Modificatorio del Decreto Desincorporatorio del cinco de julio del dos mil doce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte de julio de dos mil doce, en el que se omite el término Ad Corpus, para su posterior enajenación a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a título oneroso, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio con criterio social, que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, respecto del predio descrito en el Considerando Tercero; proporcionando la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, por sí y mediante los oficios OM/DGPI/DAI/1190/2017, del cuatro de abril del dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Administración Inmobiliaria y OM/DGPI/DIIYSI/1827/2017, del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, ambas pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México.

Séptimo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto Modificatorio; y

Octavo. Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, referido en el Considerando Quinto, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MODIFICATORIO AL DECRETO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL PREDIO DENOMINADO “RANCHO COPILCO Y COTONGO” TAMBIEN CONOCIDO COMO “EL MARTILLO”, UBICADO ENTRE LA AVENIDA DELFIN MADRIGAL Y EL EJE 10 SUR, COLONIA COPILCO EL ALTO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 4,484.29 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo Único. Se modifica el párrafo cuarto del apartado de Considerando y el Artículo 2 del Decreto del cinco de julio del dos mil doce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte de julio del dos mil doce.

DICE:

Que el comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Cuarta Sesión Extraordinaria (04-E/2011) celebrada el diez de marzo del dos mil once, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente iniciar las acciones necesarias para la Desincorporación del Predio denominado “Rancho Copilco y Cotongo” también conocido como “El Martillo”, ubicado entre la Avenida Delfín Madrival y el Eje 10 Sur, Colonia Copilco el Alto, Delegación Coyoacán, con una superficie de 4,484.29 metros cuadrados, para su posterior enajenación Ad Corpus a título oneroso, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio, que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (sic).”

(...)

“**Artículo 2°.-** Se autoriza a enajenar Ad Corpus a título oneroso, el inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, durante su Tercera (03-E/2017) Sesión Extraordinaria, celebrada el ocho de marzo del dos mil diecisiete, dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante la Cuarta (04-E/2011) Sesión Extraordinaria, celebrada el diez de marzo de dos mil once, en lo referente a realizar la enajenación a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, conforme al avalúo con criterio social para el predio denominado “Rancho Copilco y Cotongo”, también conocido como “El Martillo”, ubicado entre la Avenida Delfín Madrigal y el Eje 10 Sur, Colonia Copilco el Alto, Delegación Coyoacán y omitir el término Ad Corpus.

(...)

“**Artículo 2º.-** Se autoriza a enajenar a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a título oneroso, el inmueble descrito en el Artículo Único, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio con criterio social, que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de abril del dos mil diecisiete.- **LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.- MARLENE VALLE CUADRAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.-** (Firmas)

PROGRAMA GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE INMUEBLES CONSTITUIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE SE INDICA

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 118, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, fracciones II y III, 9º, fracción I, 11, 126, 127, 128, 129, 130 y 132 del citado Código Fiscal y 1º, 2º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del Impuesto Predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su fracción III que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta entre otras materias, la de vivienda.

Que el proceso de crecimiento urbano aunado a las necesidades especiales de los centros de población, ha provocado que la mayor opción de oferta habitacional sea a través de desarrollos inmobiliarios condominales, horizontales, verticales o mixtos, que en el caso de la Ciudad de México ha ido en crecimiento en los últimos años.

Que uno de los factores que ha impedido la regularización fiscal de inmuebles constituidos bajo el régimen de propiedad en condominio, es que los contribuyentes que acuden a solicitar la individualización de cuentas prediales, no se encuentran en posibilidad de cubrir los adeudos generados por concepto de Impuesto Predial en las cuentas catastrales de origen o procedencia, cuyos montos por las características propias del inmueble son muy elevados, además de no corresponder a la realidad al existir unidades de propiedad exclusiva, en tal situación, resulta necesario apoyar en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con la finalidad de regularizar su situación.

Que el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Finanzas, para establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes en los que se podrán contemplar, en su caso, la condonación total o parcial del pago de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como facilidades administrativas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE INMUEBLES CONSTITUIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE SE INDICA

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto condonar el 100% de los adeudos del Impuesto Predial y los accesorios generados respecto de aquellos inmuebles que se hayan constituido bajo la modalidad del Régimen de Propiedad en Condominio hasta antes del 31 de diciembre de 2012 y que aún no se encuentren registrados con cuentas individuales en el Padrón Catastral, a fin de que los mismos sean regularizados.

SEGUNDO.- Para acceder al beneficio fiscal previsto en el presente Programa, los interesados deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2017, solicitud por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en el Módulo que para tal efecto establezca la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, ubicado en Dr. Lavista 144, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La solicitud deberá ser presentada por el Administrador del Condominio, acreditándose a través de su nombramiento debidamente registrado ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en su defecto el Comité de Vigilancia, o bien, la totalidad de los condóminos nombrando representante común.
- b) Presentar el formato denominado “Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial”, que contenga los bimestres respecto de los cuales solicite la condonación.
- c) El condominio debe ser preponderantemente de uso habitacional y en caso de contar con un uso distinto, éste no deberá rebasar el 30% de la superficie total de construcción existente en la planta baja del inmueble, en cuyo caso, deberá presentarse escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo anterior.
- d) Escritura de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, en trámite de inscripción o inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sus respectivos anexos: Constancia de Alineamiento y Número Oficial, Memoria Descriptiva y Tabla de Valores e Indivisos.
- e) Escritura (en su caso) de cada uno de los propietarios de las Unidades Privativas (Departamentos, Casas, Locales Comerciales) inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- f) Presentar la manifestación de construcción y terminación de obra o el Registro de Obra Ejecutada o regularización de construcción, en su caso.

En dicho módulo se sellará el escrito de solicitud, indicando que el contribuyente cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el párrafo anterior, con el cual acudirá a la Administración Auxiliar de Módulo Central en donde aplicarán la condonación respectiva.

En caso de que el Administrador del Condominio, o en su defecto el Comité de Vigilancia, o bien la totalidad de los condóminos no presenten la información citada en los incisos b) a f), no será factible aplicar la condonación a que hace referencia el presente Programa, no obstante, contarán por única vez con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud para entregar la información faltante. Transcurrido dicho plazo sin que haya presentado la información, se tendrá por no presentada su solicitud.

TERCERO.- Una vez obtenido el recibo de pago en el que conste la condonación a que hace referencia el presente Programa, el Administrador del Condominio, o en su defecto el Comité de Vigilancia, o bien, la totalidad de los condóminos nombrando representante común, deberán entregar en el módulo de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, original y copia del mismo para continuar con el trámite de individualización de cuentas.

La Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial realizará la individualización de las cuentas condominales dentro de un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, siempre que la autoridad cuente con la totalidad de los documentos para realizar el trámite.

CUARTO.- Las personas que se acojan a la condonación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, la condonación no implica resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de vigilancia y comprobación de las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente sobre los contribuyentes o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal e imponer las multas que correspondan, independientemente del delito en que incurran.

QUINTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere este Programa, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Programa, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

SEXTO.- Tratándose de créditos fiscales, respecto de los cuales se haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, se encuentre en proceso de auditoría, determinado o tengan instaurado el procedimiento administrativo de ejecución, deberán acudir ante la autoridad fiscal que controla el crédito para la aplicación de la condonación prevista en el presente Programa, lo cual podrá ser verificado con el documento con el que cuenta el propio contribuyente.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297 del referido Código, no será procedente la acumulación de beneficios fiscales establecidos en este Programa con cualquier otro beneficio de los establecidos en dicho ordenamiento legal, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

OCTAVO.- Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

NOVENO.- La Tesorería de la Ciudad de México tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere este Programa.

DÉCIMO.- La interpretación de este Programa, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del 1° de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2ª fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS LUIS DE ANGOITIA BECERRA Y FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, TITULARES DE LAS NOTARIAS 109 Y 111 DE ESTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184, 189 y 4º Transitorio de la Ley del Notariado para el Distrito Federal de 28 de marzo de 2000 vigente, se comunica que los Licenciados Luis de Angoitia Becerra y Francisco de Icaza Dufour, Titulares de las Notarias 109 y 111 de esta Ciudad, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca, el cual entró en vigor desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2ª fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, QUE CELEBRARON EL LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA Y EL DOCTOR JUAN JOSÉ PASTRANA ANCONA, TITULARES DE LAS NOTARIAS 93 Y 203 DE ESTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Pedro Porcayo Vergara y el Doctor Juan José Pastrana Ancona, Titulares de las Notarias 93 y 203 de esta Ciudad, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el día seis de diciembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2ª fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS DAVID MALAGÓN BONILLA Y VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, TITULARES DE LAS NOTARIAS 113 Y 177 DE ESTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados David Malagón Bonilla y Víctor Manuel Mancilla Guerrero, Titulares de las Notarias 113 y 177 de esta Ciudad, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca, el cual entró en vigor desde el día veintitrés de junio de dos mil quince, en los términos especificados en dicho convenio.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA Y JORGE FRANCO MARTINEZ, TITULARES DE LAS NOTARIAS 183 Y 81 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Rodrigo Abascal Olascoaga y Jorge Franco Martínez, titulares de las Notarias 183 y 81 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Asociación, el cual entró en vigor desde el siete de enero de dos mil trece.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 17 de abril de 2017.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN Y JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, TITULARES DE LAS NOTARIAS 173 Y 104 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Francisco Xavier Arredondo Galván y José Ignacio Senties Laborde, Titulares de las Notarias 173 y 104 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el doce de octubre del año 2015.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 17 de marzo de 2017.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		1		Deporte y Recreación							
			21	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	Evento	2,112,282.00	0.00	0.00	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el suministro de Gas L.P. para albercas
			21	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	270,000.00	0.00	0.00	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
		2		Cultura							
			21	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Inmueble	260,000.00	0.00	0.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			215	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Evento	2,369,843.00	0.00	0.00	81	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
	5	1	218	EDUCACIÓN Educación Básica MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	135,000.00	0.00	0.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
	6	9	228	PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	5,365,324.00	397,260.17	397,260.17	6	Población Cuajimalpense (187,965 personas, cifras del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de Gas L.P. a los Centros de Desarrollo Comunitario y a la Universidad de la Tercera Edad

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	22	OPERACIÓN DE	Persona	393,975.00	0.00	0.00	50	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de Gas L.P. a los 8 CENDIS delegacionales
			9	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES							
				GOBIERNO ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR							
		20	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	37,289,640.00	0.00	0.00	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se firmaron las bases de colaboración con la Policía Auxiliar de la CDMX	
		2	204	Protección Civil GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Acción	100,000.00	0.00	0.00	5	Elementos de la policía auxiliar	

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2				DESARROLLO SOCIAL							
	1			PROTECCIÓN AMBIENTAL							
		1		Ordenación de Desechos							
			203	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	18,190,415.00	4,247,604.00	4,247,604.00	120,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo el suministro de combustibles, logrando la recolección de 28,044 toneladas de residuos sólidos.
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	4,878,208.00	0.00	0.00	10	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	3,715,623.00	0.00	0.00	300,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
			208	SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	Pieza	130,000.00	0.00	0.00	1000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			211	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	Metro	400,000.00	0.00	0.00	500,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se encuentra en proceso de contratación para el suministro de pintura blanco tráfico

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	3,594,595.00	587,368.19	587,368.19	2	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se llevó a cabo la fumigación de en los diferentes inmuebles a cargo de la delegación y se realizó el pago de suministro de energía eléctrica
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	360,000.00	0.00	0.00	2,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	4,769,489.00	0.00	0.00	29,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	953,248.00	0.00	0.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
		3		Abastecimiento de Agua							
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	775,000.00	0.00	0.00	3,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	
		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	26,563,798.00	7,604,343.00	7,604,343.00	10,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público en vías secundarias

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	8	5	201	GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES Otros APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	3,787,503.00	494,865.00	312,112.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el suministro de agua potable del 1er. bimestre de 2017

NOTA: Cabe señalar, que en este periodo no se programó ejercer recursos en algunas actividades, debido a que diversas adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos fueron previstos para llevarse a cabo a partir del segundo trimestre del año.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 26 abril de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAIS-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	2	1	219	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	16,472,738.00	0.00	0.00	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del INEGI)	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.

NOTA: Cabe señalar, que en este periodo no se programó ejercer recursos en esta actividad, debido a que las obras públicas por contrato fueron previstas para llevarse a cabo a partir del segundo trimestre del año.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 26 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAFEF-CDMX)**

Lic. Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto y con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	4	1	212	DESARROLLO SOCIAL RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Deporte y Recreación MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	703,261.00	0.00	0.00	1	Habitantes que viven en la colonia Tinajas.	Las obras se encuentran en el proceso de adjudicación.
	5	1		EDUCACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	6	9	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	3,516,313.00	0.00	0.00	3	Niñas y niños que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
				PROTECCIÓN SOCIAL							
				228	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL						
		3		MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	703,261.00	0.00	0.00	1	Habitantes que viven en la colonia El Yaqui y colonias aledañas	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
	1			DESARROLLO SOCIAL							
				PROTECCIÓN AMBIENTAL							
				Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
 PERÍODO: ENERO-MARZO 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	703,261.00	0.00	0.00	0.680	Habitantes que viven en la colonia Granjas Navidad.	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	703,261.00	0.00	0.00	100	Habitantes que viven en la colonia San Pedro Cuajimalpa.	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	2,813,044.00	0.00	0.00	2,680	Habitantes que viven en las colonias Abdías García Soto, Lomas del Chamizal, Lomas de Memetla y Portal del Sol.	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
 PERÍODO: ENERO-MARZO 2017

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	6,360,395.00	0.00	0.00	10,232.9	Habitantes de las colonias Agua Bendita, corredor Santa Fe, el Molino, Texcalco, la Retama, Xalpa, Zentlapatl y San José de los Cedros I.	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	16,601,879.00	0.00	0.00	1	Habitantes de la colonia Contadero	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
		3	221	Abastecimiento de Agua CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	3,000,000.00	0.00	0.00	1,200	Habitantes de la colonia el Molino	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	6,503,261.00	0.00	0.00	950	Habitantes de la colonia el Tianguillo y en el pueblo de San Mateo Tlaltenango	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2017											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMA DO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		4	223	Alumbrado Público ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	2,109,783.00	0.00	0.00	82	Ahuatenco, la Venta y San José de los Cedros II.	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
NOTA: Cabe señalar, que en este periodo no se programó ejercer recursos en algunas actividades, debido a que las obras públicas por contrato fueron previstas para llevarse a cabo a partir del segundo trimestre del año.											

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad de México a 26 de abril de 2017.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” EJERCICIO FISCAL 2016.

Padrón del Programa Social: Programa Apoyo para la Dignificación de la vivienda	
Número de beneficiarios	480
Subprograma o vertiente	ÚNICO
El programa cuenta con indicadores tal como los establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016. Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de Septiembre de 2016 (SI/NO)	SI
Subprograma o vertiente	Ninguno
Objetivo General	Apoyar a las familias en condiciones de alta marginación en la Delegación La Magdalena Contreras, mediante apoyos en especie que permitan reducir riesgos en sus hogares para contribuir a mejorar su calidad de vida.
Tipo de Programa Social	Programa social de apoyo en especie (material definitivo)
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	En el ejercicio 2016 se otorgó: Un apoyo de material definitivo para cada beneficiario, como cemento, tabique, block, varilla, estribos, alambre o láminas reforzadas
Periodo que se reporta	Ejercicio anual del año 2016
Tipo de población atendida	Familias en condiciones vulnerables de bajos ingresos
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Derecho a la Vivienda

Cvo.	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Unidad Territorial	Delegación		
1	Acosta	Portilla	María Margarita	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	62
2	Aguilar	Martínez	María de los Ángeles	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	45
3	Aguñaga	Millán	María Guadalupe	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	60
4	Aguirre	Gómez	Elvia Navith	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	28
5	Agustín	Sánchez	Laura Guadalupe	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	25
6	Alanís	Díaz	María Isabel	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	21

7	Alegría	Bravo	Álvaro	La Malinche	La Magdalena Contreras	M	51
8	Alfaro	Apanco	María Guadalupe	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	43
9	Almaráz	Ríos	Enedina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	58
10	Almaráz	Río	Teresa	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	59
11	Álvarez	Méndez	Rodrigo	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	31
12	Álvarez	Espinosa de los Monteros	Diana Laura	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	32
13	Álvarez	Flores	Miguel Ángel	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	19
14	Anastasio	Rivera	Ana María	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	19
15	Anaya	Manrique	Araceli	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	46
16	Ángeles	Vértiz	Isabel	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	29
17	Apanco	Reza	Pedro Refugio	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	M	54
18	Arana	Torales	Angélica	La Malinche	La Magdalena Contreras	F	46
19	Arellano	Castillo	Alma Patricia	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	31
20	Arenazas	Soto	Yolanda	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	54
21	Arias	Valencia	Cinthya	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	34
22	Arias	Martínez	Ismael	El Tanque	La Magdalena Contreras	M	67
23	Arias	Huerta	Hortensia	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	43
24	Arias	Huerta	José Luis	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	45
25	Arias	Aguilar	Minerva	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	31
26	Arredondo	Castillo	Edgar Gerardo	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	39
27	Ávila	Camacho	María de la Luz	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	88
28	Ávila	Ortega	Magali Bibiana	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	30
29	Ávila	Mendoza	Teresa	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	45
30	Ayala	Rojas	Manola	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	40
31	Ayala	Rojas	Susana	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	35
32	Azpitarte	Hidalgo	Ma. Elena	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	56

33	Ballesteros	Vázquez	Andrés	El Toro	La Magdalena Contreras	M	59
34	Ballesteros	Flores	Bertha	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	69
35	Baltazar	Almaguer	Vicente	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	26
36	Barajas	Ramírez	Gabriela Elizabeth	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	35
37	Barrera	Ramírez	Rosario Silvia	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	44
38	Benítez	López	Alba Macrina	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	46
39	Benítez	González	Paula	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	61
40	Bernabé	Gutiérrez	Daniel	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	53
41	Blas	Reta	Eusebio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	43
42	Bonilla	Guevara	Pascuala	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	59
43	Bravo	Márquez	Leticia	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	29
44	Bucio	Torres	María Amalia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	56
45	Bustamante	Gómez	Dulce Vanessa	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	23
46	Bustos	Tapia	Adriana	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	27
47	Cabañas	García	Raymundo	La Cruz	La Magdalena Contreras	M	28
48	Cáliz	Martínez	Sandra Jannette	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	25
49	Camacho	Callado	María Elsa	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	45
50	Campos	Bravo	Juana	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	46
51	Cañadero	Cabrera	Josefina	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	51
52	Carapia	Sánchez	María de la Luz	Pueblo de San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	37
53	Cárdenas	Álvarez	Karen Areiza	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	24
54	Carmona	Macías	Javier	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	42
55	Carranza	Moreno	Isidoro	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	75
56	Casas	Trejo	Juana Yanet	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	33
57	Casas	Miranda	Ana María	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	42
58	Castañeda	Heredia	Virginia	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	58

59	Castillo	Carreño	Adriana Andrea	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	25
60	Castrejón	Calva	Claudia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	33
61	Castrejón	Calva	Mario	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	44
62	Castrejón	Calva	María de los Ángeles	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	46
63	Castro	Cedillo	Verónica	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	27
64	Castro	Cruz	Verónica	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	39
65	Castro	Jiménez	Marta Sebastiana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	64
66	Cecilio	De la Barrera	Lucía	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	40
67	Cedillo	Pérez	María Luisa	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	75
68	Cerezo	Nava	Yúrico	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	21
69	Cervantes	Saldívar	María Alejandra	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	28
70	Cervantes	Centeno	Filemón	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	64
71	Chavarría	Hidalgo	Nancy Joselyn	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	19
72	Chavarría	Álvarez	Juan Luis	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	30
73	Colín	Cabrera	Araceli	Las Huertas	La Magdalena Contreras	F	43
74	Colín	Fuentes	José Cruz	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	42
75	Colín	Fuentes	Silvano	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	53
76	Comas	Reynoso	Maribel	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	45
77	Contreras	García	Rumualda	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	60
78	Corona	Noriega	María Isabel	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	36
79	Correa	Trejo	Ernestina	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	44
80	Correa	López	Cecilia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	26
81	Correa	Bueno	Maribel	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	46
82	Cortés	Vow	Elizabeth	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	30
83	Cruz	Tovar	Elisa	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	56
84	Cruz	Reyes	Silvia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	35

85	Cruz	Ramírez	María del Carmen	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	55
86	Cruz	Gómez	Alicia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	55
87	De Jesús	Hernández	Ernestina	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	47
88	De Jesús	Hernández	Ana Laura	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	23
89	De la Cruz	Cortés	Judith	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	35
90	De la Luz	Hilario	Cecilia	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	48
91	De la Luz	Vilchis	Juana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	64
92	De la Rosa	Sánchez	Angelina	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	68
93	Díaz	Carranza	Cecilia	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	65
94	Díaz	Vázquez	Vany	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	41
95	Díaz	Sánchez	Andrés	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	44
96	Díaz	Manzanares	Gilberto	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	M	70
97	Díaz	Rosales	Paulina Ivone	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	26
98	Dolores	Germán	María	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	64
99	Domínguez	Ramos	María Isabel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	28
100	Domínguez	Rangel	Yolanda	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	52
101	Duarte	Cotero	Josefina	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	74
102	Durán	Saldívar	Columba	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	69
103	Escalante	Gómez	Yolanda	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	39
104	Escudero	Marín	Leodora	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	62
105	Espinosa de los Monteros	López	Irene	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	57
106	Espinosa de los Monteros	Manzanares	Gabriela	Pueblo de San Bernabé Ocoatepec	La Magdalena Contreras	F	46
107	Estanislao	Lozano	Columba	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	55
108	Estrada	Sánchez	Antonia	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	37
109	Estrada	Barrientos	Emilio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	54
110	Fabila	Martínez	Fabiola	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	27

111	Fiallo	Gutiérrez	Eder	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	28
112	Flores	Núñez	Esther	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	73
113	Flores	Sánchez	Maricruz	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	18
114	Flores	Apanco	Silvia Patricia	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	44
115	Flores	Apanco	Jorge Antonio	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	M	51
116	Flores	Pérez	Maura	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	56
117	Flores	Franco	María Guadalupe	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	35
118	Flores	García	Verónica	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	34
119	Flores	Otero	Fanny Isabel	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	22
120	Flores	Nava	María Teresa	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	28
121	Fonseca	Núñez	María Eulalia	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	71
122	Fortis	Pérez	Liliana	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	33
123	Fragoso	Flores	María Elena	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	53
124	Fragoso	Romero	Rosa María	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	45
125	Fragoso	González	Mónica	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	28
126	Fuentes	Cerón	Diana	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	18
127	Gabriel	Ruiz	Luz Elena	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	33
128	Galán	Hernández	Rosa	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	51
129	Galán	Hernández	Verónica	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	39
130	Galicia	Guzmán	Leticia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	28
131	Gallardo	Muñoz	Hermelinda	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	46
132	Gallegos	Serrano	Alfredo	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	24
133	Gallegos	Padilla	Ernesto	El Gavillero	La Magdalena Contreras	M	51
134	Gallegos	Peña	Rosalinda	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	45
135	Gallegos	Flores	Rodolfo	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	77
136	Gamiño	Flores	Providencia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	52

137	García	Ramírez	Carmen Yuridia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	23
138	García	García	Sandra	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	40
139	García	Gómez	Miriam	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	43
140	García	López	Sara	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
141	García	Arévalo	Alicia	Potreriño	La Magdalena Contreras	F	60
142	García	Hernández	Reyna Patricia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	49
143	García	Hernández	Roberto	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	48
144	García	Sánchez	Lorenza	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	49
145	Garnica	Gutiérrez	Diana	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	22
146	Gómez	Colín	Virginia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	59
147	Gómez	Carreón	Gabriela Anabel	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	33
148	Gómez	Romero	Alicia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	42
149	González	Delgado	Marco Antonio	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	29
150	González	Rosales	Sabina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	76
151	González	Eslava	Marisol Guadalupe	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	24
152	González	Eligio	María Cristina	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	46
153	González	Fonseca	José Alberto	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	42
154	González	Fonseca	Jaime	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	52
155	González	Maldonado	Carmen Ivonne	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	22
156	González	González	Rufina	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	65
157	González	González	María Magdalena	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	48
158	González	Gallegos	María Beatriz	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	38
159	González	Gallegos	Balbina	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	40
160	González	Jiménez	Margarita	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	84
161	González	Rodríguez	María del Socorro	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	70
162	González	Aguilar	David Israel	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	36

163	González	Reyes	Nelly	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	43
164	González	Palomares	María del Carmen	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	50
165	González	Estrada	Eric Omar	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	M	24
166	Grimaldo	Cerón	María	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	68
167	Guarneros	Canal	María Paulina	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	72
168	Guerrero	Salgado	Aldegunda	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	54
169	Guerrero	Salgado	Ana Elena	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	47
170	Guerrero	Escorza	Karina	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	31
171	Guevara	Correa	Irma	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	53
172	Guevara	García	Isela	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	19
173	Guillén	González	María Liliana	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	22
174	Gutiérrez	Baena	Verónica	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	43
175	Gutiérrez	Sánchez	Mirna Lorena	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	32
176	Gutiérrez	Gallegos	María Dominga	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	49
177	Gutiérrez	Gómez	María de Lourdes	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	42
178	Gutiérrez	García	Eladio	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	42
179	Gutiérrez	Martínez	José Alejandro	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	43
180	Gutiérrez	Martínez	Adriana	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	42
181	Gutiérrez	Martínez	María del Carmen	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
182	Gutiérrez	Méndez	Juana Lizbeth	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	40
183	Gutiérrez	Arreola	María del Rocío	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	51
184	Gutiérrez	Hernández	María Concepción	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	52
185	Gutiérrez	Gómez	Consuelo	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	34
186	Gutiérrez	Gómez	Concepción	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	40
187	Gutiérrez	Martínez	Vito	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	78
188	Guzmán	Bernal	Zenaida	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	61

189	Hernández	Méndez	Ernestina	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	52
190	Hernández	De Jesús	Ema Esther	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	42
191	Hernández	Alegre	Maribel	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	36
192	Hernández	Jiménez	María Guadalupe	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	38
193	Hernández	Juárez	Lucrecia	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	29
194	Hernández	Vázquez	María Catalina Eva	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	56
195	Hernández	García	Martha	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	56
196	Hernández	Romero	Elvia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
197	Hernández	Correa	Rosa María	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	57
198	Hernández	Méndez	Aída Guadalupe	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	51
199	Hernández	López	Ignacio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	54
200	Hernández	Albarrán	Rubicela	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	37
201	Hernández	López	José Antonio	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	38
202	Hernández	López	Gloria	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	40
203	Hernández	López	Liliana	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	34
204	Hernández	López	J. Guadalupe Melquiades	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	46
205	Hernández	González	María Teresa	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	33
206	Hernández	Santiago	Angélica	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	25
207	Hernández	Sánchez	Yolanda	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	F	40
208	Hernández	Ramírez	Teresita	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	52
209	Hernández	Martínez	M. Lluvia	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	52
210	Hidalgo	Baca	Beatriz	La Malinche	La Magdalena Contreras	F	34
211	Honorato	González	Yoselin	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	19
212	Huerta	Ayala	Griselda	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	56
213	Illescas	Villegas	Catalina	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	38
214	Jiménez	Tenorio	Antonia	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	63

215	Jiménez	Covarrubias	María Felipa	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	60
216	Jiménez	Mendoza	José Luis	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	38
217	Jiménez	Mendoza	Silvia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	39
218	Jiménez	Fernández	Juana	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	69
219	Jiménez	Miranda	Alma Ximena	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
220	José	Ramírez	Rosalba	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	37
221	Juárez	Ferrer	Francisca	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	49
222	Juárez	Sainos	Sofía	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	38
223	Juárez	Camacho	Sandra	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	35
224	Laguna	Castro	Laura Monserrat	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	23
225	Landeros	Mendoza	Carlos Adrián	Los Padres	La Magdalena Contreras	M	27
226	Lara	González	Marisol	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	42
227	Lauriano	Ascencio	Angélica María	Pueblo de San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	45
228	Lemus	Hernández	Abraham Jesús	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	M	32
229	León	Duarte	Margarita	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	46
230	León	Hernández	Mariano	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	M	70
231	Loa	García	María Raquel	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	65
232	Loaeza	Hernández	Alberto	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	65
233	López	Salinas	Emilia	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	35
234	López	León	Cecilia	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	68
235	López	Bernabé	María Guadalupe	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	48
236	López	Gasca	Julietta Julita	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	47
237	López	Mañón	Soyla	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	34
238	López	Gómez	Alejandra Jazmín	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	23
239	López	Guadarrama	María Eugenia	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	52
240	López	Luna	María de Jesús	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	65

241	López	Vilchis	María de los Ángeles	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	39
242	López	Martínez	Marlene	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	22
243	López	Del Olmo	María de la Luz	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	67
244	Lozano	Cortés	María Estanislao	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	51
245	Luna	Estrada	Iván	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	M	23
246	Luna	García	Jovita	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	54
247	Luna	Gudiño	Jovita	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	54
248	Luzán	Martínez	Verónica	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	40
249	Maciel	Hernández	María de los Ángeles	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	45
250	Maciel	Chávez	María de Lourdes	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	41
251	Magaña	Ferman	Verónica	Ampl. Lomas de San Bernabe	La Magdalena Contreras	F	39
252	Magaña	Rojo	Patricia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	42
253	Magro	Hernández	Mario	Las Palmas	La Magdalena Contreras	M	40
254	Maldonado	Bahena	María Eugenia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	46
255	Mandujano	León	Santa Carolina	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	35
256	Manrique	Hernández	Ana María	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	39
257	Manrique	Ruíz	María de Lourdes	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	54
258	Manrique	Ruíz	Macario	San Francisco	La Magdalena Contreras	M	61
259	Mañón	González	Arcenia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	67
260	Márquez	Hernández	Elizabeth	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	35
261	Martínez	Ruíz	Maribel Victoria	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	31
262	Martínez	Fidencio	Francisca Guadalupe	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	65
263	Martínez	Chávez	José Santos	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	66
264	Martínez	Pérez	Judith	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	26
265	Martínez	Piña	Juana Carolina	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	31
266	Martínez	Reyes	Rosa Velia	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	42

267	Martínez	Reyes	Marisela	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	32
268	Martínez	Ballesteros	Estrella Matilde	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	36
269	Martínez	Zamora	Julieta	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	42
270	Martínez	Dolores	Gabriela Antonia	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	28
271	Mateo	Hernández	Catalina	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	69
272	Matías	Trujillo	Julieta	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	33
273	Medina	Vázquez	Roció	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	57
274	Mejía	Montes de oca	María Magdalena	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	74
275	Mejía	Almanza	Paula	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	77
276	Mejía	Ávila	María del Socorro	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	54
277	Méndez	Alcántara	Magdalena	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	31
278	Méndez	Alcántara	María	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	37
279	Méndez	Bruno	Eric Salomón	Santa Teresa	La Magdalena Contreras	M	38
280	Mendoza	Ruíz	María Guadalupe	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	72
281	Mendoza	González	Pavel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	39
282	Mendoza	González	María Teresa	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	30
283	Mendoza	Alarcón	Angélica	Pueblo San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	40
284	Mendoza	González	Normallin	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	37
285	Mendoza	Ramírez	Lorena Lizete	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	29
286	Mendoza	Hernández	Juana	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	64
287	Mesa	Rodríguez	Karla Gabriela	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	30
288	Minquini	Matilde	Yolanda	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	51
289	Miranda	Sánchez	Ascensión	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras	F	73
290	Molina	Juárez	María Nayeli	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	23
291	Molina	Juárez	Yesenia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	29
292	Molina	Moreno	Marina del Carmen	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	46

293	Mondragón	Albino	Ana María	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	71
294	Monroy	Olmos	Andrés	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	45
295	Morales	Salazar	María de los Ángeles	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	51
296	Morales	Gaspar	Martín Carlos	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	52
297	Morales	Canales	Aurelio Francisco	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	69
298	Morales	Ortíz	Ricardo	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	28
299	Morales	Espinosa	Irma	Pueblo de San Bernabé Ocotepéc	La Magdalena Contreras	F	54
300	Moreno	Morales	Beatriz	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	50
301	Moreno	Ramírez	Elvia	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	32
302	Moya	Jiménez	María Ana	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	58
303	Muciño	Segura	María de los Ángeles	La Concepción	La Magdalena Contreras	F	69
304	Mundo	Castillo	Marisol	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	28
305	Nava	Quezada	Celso	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	46
306	Navarrete	Ramírez	Oliva	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	56
307	Navarrete	Martínez	Enrique	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	M	64
308	Navarrete	Gallegos	María Yeimie	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	38
309	Navarro	Gregorio	Roberta	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	42
310	Navas	Aguilar	Mariana	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	35
311	Negrete	Huerta	Araceli	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	37
312	Neri	Lule	Luis Alberto	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	M	36
313	Nicanor	Zea	José Mauricio	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	M	34
314	Noguez	Gutiérrez	Rosario	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	23
315	Núñez	Zúñiga	Aída	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	77
316	Olivar	Aguilera	Alma Delia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	27
317	Olvera	González	Norma Areli	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	24
318	Olvera	Romero	Abraham	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	53

319	Onofre	Díaz	Silvia	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	31
320	Ortiz	Pérez	Elena	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	49
321	Ortiz	Zarraga	Sergio	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	76
322	Osejo	Morales	Adriana	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	48
323	Otelo	Ugalde	Zenaida	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	46
324	Pacheco	Osorio	María Guadalupe	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	42
325	Paisano	Romero	Laura	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	59
326	Pallares	Barrón	María Isabel	San Francisco	La Magdalena Contreras	F	41
327	Pantoja	Rojas	Ángel Rafael	La Guadalupe	La Magdalena Contreras	M	31
328	Peña	Ugalde	María Magdalena	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	F	66
329	Pérez	Romero	Glendy Marlene	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	29
330	Pérez	Hernández	Magdalena	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	53
331	Pérez	García	Amelia	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	56
332	Pérez	Posadas	Juana	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	48
333	Pérez	Laureano	Maricarmen	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	24
334	Pérez	Ruiz	Bernabé	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	72
335	Pérez	Ruiz	Cruz	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	75
336	Pérez	Lagarde	Gisela	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	25
337	Pérez	Mendoza	Francisco	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	56
338	Pineda	Chávez	Felizardo	La Concepción	La Magdalena Contreras	M	72
339	Pineda	Segundo	Jerónimo	El Gavillero	La Magdalena Contreras	M	60
340	Pineda	Cañada	Ana	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
341	Pintor	Hernández	Armando	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	63
342	Pintor	Hernández	Evangelina	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	59
343	Pintor	Lechuga	Alejandro	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	44

344	Piña	López	Vicente Arturo	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	35
345	Piña	Durán	Cléotilde	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	62
346	Pliego	Rivera	Elvira	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	89
347	Ponce	Flores	María del Rosario	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	60
348	Potrero	González	María de Lourdes	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	F	50
349	Potrero	González	Jesús	Pueblo La Magdalena	La Magdalena Contreras	M	59
350	Puebla	Acosta	Marisela	Barrio de San Francisco	La Magdalena Contreras	F	60
351	Quiroz	Villavicencio	Olga	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	37
352	Quiroz	García	Salvador	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	55
353	Quiroz	García	María Teresa	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	50
354	Quiroz	García	Gloria	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	42
355	Ramírez	Luna	Margarita	La Cruz	La Magdalena Contreras	F	60
356	Ramírez	Martínez	Tatiana	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	27
357	Ramírez	Sánchez	Luis Javier	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	25
358	Ramírez	Tenorio	Josefina	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	42
359	Ramos	López	Gregoria Graciela	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	47
360	Rangel	De la Rosa	Ivone	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	23
361	Regalado	Carmona	Manuela	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	57
362	Reséndiz	García	Erasmus	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	62
363	Reyes	De la Rosa	Angelina Marcela	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	30
364	Reyes	De la Rosa	Ana Cecilia	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	36
365	Reyes	Barragán	Karla Adriana	El Toro	La Magdalena Contreras	F	26
366	Reyes	Rodríguez	Santiago	La Malinche	La Magdalena Contreras	M	36
367	Reyes	Robles	Armando	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	M	58
368	Reyes	Montes	Patricia	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	38

369	Reyes	Gamiño	Guillermo Bari	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	M	30
370	Reyes	García	María de los ángeles	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	47
371	Reyes	Mendoza	Vanesa	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	37
372	Reyes	López	Rosa María	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	68
373	Reyes	García	Héctor Miguel	San Bartolo Ameyalco	La Magdalena Contreras	M	20
374	Reyes	Ochoa	Barbará Adriana	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	44
375	Reza	Zamudio	Ángela	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	38
376	Ríos	Castro	Rosalba	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	43
377	Ríos	Reyes	Irma	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	57
378	Rivera	Miguel	Julia	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	59
379	Rodríguez	Díaz	Delfino Andrés	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	29
380	Rojas	Hernández	José Cruz	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	49
381	Rojas	Rodríguez	Brígida	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	61
382	Rojas	Tino	Enedina	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	79
383	Rojas	Doroteo	Francisco Javier	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras	M	57
384	Romero	Aguirre	Angélica	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	41
385	Romero	Maciel	Zahida Zoé	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	24
386	Romero	Romero	María Luisa	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	50
387	Romero	Morales	Fabiola Yadira	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	34
388	Rubio	Pasindo	José María	Las Huertas	La Magdalena Contreras	M	61
389	Ruelas	Espinosa	Anabel	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	40
390	Ruiz	González	Mario Adolfo	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	59
391	Ruiz	Ramos	Margarita	Plazuela del Pedregal	La Magdalena Contreras	F	51
392	Ruiz	Tapia	Cosme Wilfrido	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	50
393	Ruiz	Mendoza	Metzín Itzel	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	26

394	Salas	Paz	Leticia	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	52
395	Salazar	Flores	Ofelia	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	68
396	Salazar	Flores	Luis	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	73
397	Salazar	Y Flores	Ángela Alejandra	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	77
398	Saldívar	Núñez	Angélica	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	26
399	Sánchez	Crisostomo	María Gudelia	Barrio de San Francisco	La Magdalena Contreras	F	52
400	Sánchez	Gutiérrez	Luis	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	72
401	Sánchez	Rico	Pedro	La Carbonera	La Magdalena Contreras	M	68
402	Sánchez	Ramos	Irma	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	57
403	Sánchez	Ruelas	Jacibet	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	34
404	Sánchez	Govea	Teresa	Los Padres	La Magdalena Contreras	F	56
405	Sánchez	Guzmán	Antonio	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	55
406	Sánchez	Vidales	Abraham	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	M	59
407	Sánchez	Vega	María Hilaria	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	50
408	Sánchez	Munguía	Isidora	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	46
409	Sánchez	Hernández	Ivonne	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	40
410	Sánchez	Díaz	Elizabeth	Paraje Ixtlahualtongo	La Magdalena Contreras	F	44
411	Sánchez	Martínez	Fernando	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	M	61
412	Sánchez	González	María José	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	28
413	Sánchez	Mendoza	Juana	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	75
414	Sánchez	Galicia	Santiago	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	37
415	Sánchez	Rodríguez	Paula	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	75
416	Santana	Martínez	Florentina	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	34
417	Santillán	Apanco	Enriqueta	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	47
418	Santos	Luna	Sigfrido	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	73

419	Segura	Escalona	Félix	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	63
420	Segura	Molina	Gloria	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	56
421	Servín	Cabrera	Magdalena Eloisa	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	58
422	Silverio	Mojica	Lilia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	72
423	Sotelo	León	Rita	Lomas Quebradas	La Magdalena Contreras	F	56
424	Soto	Morales	Brenda Berenice	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	22
425	Suárez	Oviedo	María Catalina	El Tanque	La Magdalena Contreras	F	48
426	Tapia	Morales	Salvador	La Malinche	La Magdalena Contreras	M	79
427	Tenorio	Zaleta	Vito	Las Cruces	La Magdalena Contreras	M	63
428	Tome	Fernández	Silvia	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	58
429	Tome	López	Sandra Luz	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	F	34
430	Torres	Rodríguez	Bertha Esperanza	Potrerillo	La Magdalena Contreras	F	53
431	Torres	Trejo	Mario	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	39
432	Torres	Vilchis	Marisol	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	43
433	Tovar	Antonio	Olga Lidya	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
434	Tovar	Antonio	Raquel	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	40
435	Trinidad	Gutiérrez	Gloria	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	51
436	Trinidad	Gutiérrez	Verónica	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	40
437	Trujillo	Torres	Gervasio	El Rosal	La Magdalena Contreras	M	62
438	Trujillo	Torres	Aurora	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	68
439	Trujillo	Torres	Virginia	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	52
440	Trujillo	Torres	Raymunda	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	57
441	Trujillo	Cruz	Sofía	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	34
442	Valdés	Escobar	Paulina	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	23
443	Valdés	Escobar	Leticia	Paraje Subestación	La Magdalena Contreras	F	21
444	Valenzuela	Manzo	María Magdalena	Cuauhtémoc	La Magdalena Contreras	F	52

445	Vargas	Fonseca	Rogelio	Héroes de Padierna	La Magdalena Contreras	M	54
446	Vargas	Hernández	Fanny Karina	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	33
447	Vázquez	Osorio	Anabel	Ampl. Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	F	43
448	Vázquez	Juárez	Marisol	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	34
449	Vázquez	Rodríguez	José	El Rosal	La Magdalena Contreras	F	38
450	Vázquez	Ibarra	Griselda	Pueblo Nuevo Bajo	La Magdalena Contreras	F	49
451	Vázquez	Yañez	Arturo	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	M	56
452	Vega	Domínguez	Alberta	Las Cruces	La Magdalena Contreras	F	60
453	Vega	Dávila	Arturo	Lomas de San Bernabé	La Magdalena Contreras	M	36
454	Vela	Calderón	Ma. De los Ángeles Josefina	Potrerrillo	La Magdalena Contreras	F	46
455	Velasco	Vite	Erika	Pueblo de San Bernabé Ocotepc	La Magdalena Contreras	F	36
456	Venegas	Sánchez	María Soledad	Vista Hermosa	La Magdalena Contreras	F	57
457	Verduo	Ruiz	Beatriz	Huayatla	La Magdalena Contreras	F	41
458	Vértiz	Fuentes	Elvia Eustolia	El Gavillero	La Magdalena Contreras	F	47
459	Vértiz	Camacho	Norma	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	43
460	Vidal	Montiveros	Gabriela	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	41
461	Vidal	Reyes	Noemí	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	61
462	Vilchis	Rodríguez	Jaime	El Gavillero	La Magdalena Contreras	M	53
463	Villa	Tolentino	Paz	Paraje Tierra Colorada	La Magdalena Contreras	F	41
464	Villela	Flores	Mónica	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	44
465	Yañez	Morales	Elvia	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	39
466	Zamora	Evangelista	Alma Rosa	La Carbonera	La Magdalena Contreras	F	38
467	Zamora	Gallegos	Virginia	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	45
468	Zamora	Romero	Emilio	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	57
469	Zamora	Ballesteros	Gregoria	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	59

470	Zamora	Evangelista	María de los Ángeles	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	35
471	Zamora	Vértiz	Antonio	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	43
472	Zapotecas	Ruíz	María del Consuelo	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	67
473	Zapotecas	Ruíz	Sofía	Barros Sierra	La Magdalena Contreras	F	62
474	Zavala	Hernández	Dulce Paola	Tierra Unida	La Magdalena Contreras	F	38
475	Zavala	Zamora	Esther	Paraje El Ocotál	La Magdalena Contreras	F	55
476	Zea	González	Teresa	El Ermitaño	La Magdalena Contreras	F	53
477		Pérez	Edwin Wals	Barranca Seca	La Magdalena Contreras	M	39
478		Ortiz	Rosa Elia	Pueblo Nuevo Alto	La Magdalena Contreras	F	56
479		Mendoza	Camilo Gorge	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	M	61
480		Montes de Oca	Anahí Citlali	Pueblo de San Nicolás	La Magdalena Contreras	F	31

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente padrón de beneficiarios del Programa Social “Programa de Apoyo para la Dignificación de la Vivienda” ejercicio fiscal 2016 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de La Delegación La Magdalena Contreras en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 31 de marzo de 2017

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

JORGE MUCIÑO ARIAS.,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo, y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6, 7, 17, 22, fracciones I, V y XVII, y 51, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1º, 5º, fracción I, 7º, 14, 15, 16, 17, 19, 20, fracción X, y demás relativos y aplicables de su Reglamento Interno; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numerales 1, 6, 7, 8 y 16, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.
2. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a la fecha cuenta con once sistemas de datos personales, entre los que se encuentran el denominado **“Sistema de Recursos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”** cuya última modificación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero de 2016.
3. La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 6, que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
4. Con el objeto de mantener la protección de los datos personales que la misma detenta, resulta necesario modificar el sistema de datos personales denominado **“Sistema de Recursos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”**, toda vez que por siete años consecutivos se cuenta con la prestación de los servicios concernientes a los seguros de gastos médicos mayores y de vida por parte de **“Metlife México S.A.”**, mismo que tiene el carácter de Usuario en dicho sistema, por lo que, emito el:

ACUERDO A/02/2017 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL QUE DETERMINA MODIFICAR UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se modifica el sistema de datos personales preexistente, con número de folio dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 3200002750350100510 denominado **“Sistema de Recursos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”**, en lo concerniente a la fracción IV. Cesión de Datos donde se modifica la vigencia del Usuario denominado **“Metlife México S.A.”**; para quedar en los términos siguientes:

IV. Cesión de Datos:

USUARIO	FINALIDAD PERMITIDA	ACTO JURÍDICO Y VIGENCIA
Metlife México S.A.	Seguro de Gastos Médicos Mayores.	Contrato de Prestación de Servicio, Vigencia Indeterminada*. *Hasta en tanto se adjudique a otro Proveedor.
Metlife México S.A.	Seguro de Vida y del beneficio adicional del seguro de separación individualizada.	Contrato de Prestación de Servicio, Vigencia Indeterminada*. *Hasta en tanto se adjudique a otro Proveedor.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su firma, derogándose todas aquellas disposiciones que lo contravengan.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la suscripción del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Enlace de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Protección de Datos Personales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo notifique a dicho Instituto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 8, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se instruye al responsable del sistema de datos personales, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, inscriba las modificaciones e información respectiva en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 8, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Perla Gómez Gallardo.
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/004/2017

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/010/2017	Rehabilitación del Centro Deportivo Plan Sexenal (Domo).			12 de Junio del 2017	180 días naturales	\$18,600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	11 de Mayo de 2017	12 de Mayo de 2017 09:00 hrs.	17 de Mayo de 2017 10:00 hrs.	24 de Mayo de 2017 10:00 hrs	05 de Junio de 2017 18:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/SE/0081/2017 de fecha 5 de enero de 2017**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2016 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevaran a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.

10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 14

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-014-17 relativa a la adquisición de “Artículos Metálicos y Herramientas Menores” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de bienes por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-014-17 Adquisición de “ Artículos Metálicos y Herramientas Menores ”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	16 de Mayo de 2017 13:00 hrs.	22 de Mayo de 2017 13:00 hrs.	29 de mayo de 2017 11:00 hrs.	Un día después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	2911000894	SEGUETA DE DIENTE FINO			200	PIEZAS
2	2471000070	CODO DE COBRE DE 1/2" X 90°			140	PIEZAS
3	2471000238	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS			100	PIEZAS
4	2471000018	ALAMBRE RECOCIDO DEL N° 16			140	KILOGRAMOS
5	2471000192	TAMBO DE LAMINA DE ACERO VACIO NUEVO O USADO SIN ABOLLADURAS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD			400	PIEZAS

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7514.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 9, 10, 11 y 12 de Mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx, cbarragan@miguelhidalgo.gob.mx, migcruz@miguelhidalgo.gob.mx y/o gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 3 de Mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 15

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-015-17** relativa a la contratación de los Servicios de **“MANTENIMIENTOS A HIDRANTES, EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTORES HASTA 10.H.P., PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-015-17 “MANTENIMIENTOS A HIDRANTES, EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTORES HASTA 10.H.P., PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	16 de mayo de 2017 11:00 hrs.	22 de mayo de 2017 11:00 hrs.	25 de mayo de 2017 14:00 hrs.	Del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
02	3571000004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HIDRANTES, EQUIPOS DE BOMBEO Y MOTORES HASTA 10.H.P.			1	CONTRATO ABIERTO
03	3571000004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA			1	CONTRATO ABIERTO
04	3571000004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: del 9 al 12 de mayo de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de prestación de los servicios: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx y/o daolmos@miguelhidalgo.gob.mx y/o migcruz@miguelhidalgo.gob.mx
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 06/17

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Contratación para la Prestación de los Servicios de Laboratorio Clínico, Gabinete y Mastografía, para la Población de la Ciudad de México, Afiliada al Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal (Seguro Popular), en Once Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Denominadas “Unidad de Salud de Detección Oportuna” (USDO), así como el Equipamiento por parte del Prestador de los Servicios Adjudicados”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N8-17	\$20,000.00	12/mayo/17	15/mayo/17 11:00 hrs	22/mayo/17 11:00 hrs.	30/mayo/17 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Contratación para la Prestación de los Servicios de Laboratorio Clínico, Gabinete y Mastografía, para la Población de la Ciudad de México, Afiliada al Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal (Seguro Popular), en Once Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Denominadas “Unidad de Salud de Detección Oportuna” (USDO), así como el Equipamiento por parte del Prestador de los Servicios Adjudicados	Servicio	68,711	274,848

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

EDICTOS

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, S.A. DE C.V., GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, Y RAMSES MORENO VALENCIA EXPEDIENTE NUMERO 380/2013 SECRETARIA "A", LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. POR AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ... Con el escrito de como corresponde. Se tiene por presentado a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de sus Apoderados Legales JOSE ANTONIO LECHUGA VEGA Y JOAQUIN LUCIANO ROMERO RODRIGUEZ, personalidad que acreditan y se les reconoce el primero de ellos en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 83,087 y el segundo en términos del Instrumento Notarial número 97,952 respectivamente, mismos que se mandan agregar a los presentes autos, para formar parte integra de las actuaciones, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **1.- GRUPO INMOBILIARIO TU CASA, S.A. DE C.V.; 2.- GUILLERMO GUZMAN CUEVAS Y 3.- RAMSES MORENO VALENCIA**, el pago de la cantidad de \$8'363,887.50 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1404 y demás aplicables del Código de Comercio, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Actuario en el domicilio de los demandados requiriéndolos para que en el acto de la diligencia hagan pago de inmediato al actor o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas; no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes ha garantizarlas, depositándolas conforme a derecho; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **OCHO DIAS MAS TRES DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**, efectúen el pago ó se opongan a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio reformado en el Diario Oficial de la Federación del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Atendiendo al Decreto de fecha quince de diciembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha nueve de enero de dos mil doce, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, se les hace del conocimiento a las partes que en virtud de la fecha de presentación del escrito de demanda, al presente asunto **NO LE SON APLICABLES LAS REFORMAS** antes mencionadas, atendiendo al PRIMER TRANSITORIO, por lo que atendiendo a lo establecido por el artículo 1339 del cuerpo de leyes invocado, las resoluciones que se dicten durante el procedimiento son **RECURRIBLES**, ello tomando en consideración que **es un asunto mayor a QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, lo que se pone del conocimiento para los efectos legales conducentes. Se tiene por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Por autorizados en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los profesionistas que señala, en el entendido que dichos profesionistas deberán registrar su cédula profesional en la Primera Secretariade Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ó presentarla en la primera diligencia en que actúen, apercibidos cada uno de ellos que en caso de no hacerlo, no tendrán las facultades que prevé el precepto mencionado. Por anunciadas las pruebas, mismas que se reservan para su acuerdo en el momento procesal oportuno. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL PRIMERO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, asimismo se previenen a los demandados para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de la suscrita apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1069 del referido Código, ... y al (los) demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" Por otro lado, se hace del conocimiento que en términos de los artículos 27, 28, 29 y demás relativos del "Reglamento" del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, una vez que concluya el presenta asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los citados documentos. "Con base a la circular 06/12. "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del

Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra Ubicado en AV. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc D.F. C.P.06500, con el teléfono 5134-11-00 exts, 1460 Y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49." mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx". Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**,quién actúa con la C. Secretariade Acuerdos, que da fe. Doy fe. OTRO AUTO. México, Distrito Federal a treinta de junio del año dos mil quince.- A sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ ROBERTO ACUÑA MALDONADO, OSCAR JAVIER GÁLVEZ URIBE, MIGUEL ÁNGEL GUERRA MARTÍNEZ, JUAN IGNACIO GUERRA MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR ZIRAHÚEN LEÓN BARRAGÁN a quienes se les reconoce su carácter de apoderados de PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA al tenor del testimonio 67,237 visto lo manifestado, se tiene por hecha la aclaración del número de escritura exhibida mediante escrito presentado el cinco del presente mes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se levanta la reserva decretada por auto que obra a fojas 425 y se tiene por acreditada la celebración del contrato de compra venta mercantil a través de la sesión onerosa de derechos de crédito y otros derechos de cobro incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios derivados de contrato de hipotecaria celebrada entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARÁCTER DE CEDENTE, y PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de cesionario en términos del testimonio 177, 491, por lo que corríjase la carátula del presente expediente, libro de gobierno y SICOR para quedar como actora la persona moral antes mencionada, debiendo girar atento oficio a la Oficiala de Partes Común haciéndole saber el cambio antes ordenado a fin de que actualicen sus antecedentes; así mismo con fundamento en el artículo 2036 del Código de Procedimientos Civiles mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a través de la **cédula** respectiva hágase saber a la parte demandada el cambio de actora en el presente juicio para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora **RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN**, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.- Doy fe. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE como se solicita la demanda inicial admitidas por auto del treinta de abril de dos mil trece y la cesión de derechos reconocida por auto del treinta de junio de dos mil quince, que obra a fojas 429 de autos, hágase a la parte **demandada por publicación de edictos** que le publicarán por tres veces consecutivas debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "El ECONOMISTA", por lo que elabórense los edictos para que proceda a su diligenciación ... DOS RUBRICAS ILEGIBLES. Otro auto que en su parte conducente dice: Ciudad de México a seis de octubre de dos mil dieciséis.- A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, visto lo que solicita elabórense nuevamente los edictos ordenados en autos y póngase a disposición de la promovente para su diligenciación. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México a treinta y uno de enero dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a quien se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que se extraviaron los edictos ordenados y puestos a su disposición para emplazar a la parte demandada, por lo que correrá a cargo y obligación del ocurrente cualquier mal uso de los mismos, y como lo solicita elabórense de nueva cuenta por el encargado del turno los **edictos** y el **oficio** a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México ... DOS RUBRICAS ... otro auto que en su parte conducente dice:.... Ciudad de México a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, vistas sus manifestaciones, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, **notifíquese** a la parte demandada la cesión de derechos reconocida por auto del treinta de junio de dos mil quince, así como lo ordenado en auto de fecha treinta de abril de dos mil trece, mediante edictos, los cuales se publicaran **por tres veces consecutivas**, en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "El ECONOMISTA"

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA"

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)